

RESOLUCIÓN No. **098** .
(26 de Abril de 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN DIRECTA 042 – 2016”

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas según Decreto Departamental No. 0218 del 04 de Julio de 2012, emitido por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión institucional, requiere celebrar el Contrato para la **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESE PATRIMONIALES DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA”**.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha el día Catorce (14) de Abril de 2016, se publicó en la página Web de la Entidad www.hmg.gov.co, la Invitación Directa No. 042 de 2016, con el objeto que los interesados presentaran observaciones y propuesta hasta la fecha señalada en la misma.
3. Que durante el término anteriormente señalado no se recibieron observaciones o aclaraciones a la Invitación Directa.
4. Que dando cumplimiento al numeral **XIV. SITIO, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS** de la Invitación, como consta en la Tabla de radicación de propuestas durante el día Diecinueve (19) de Abril de 2016, se presentó el proponente **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
5. Que una vez realizada la evaluación jurídica, técnica, y de experiencia al proponente, se presentó el siguiente consolidado:

EVALUACIÓN	OFERENTE
EVALUACIÓN JURIDICA	SEGUROS DEL ESTADO S.A. CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	NO CUMPLE
EXPERIENCIA	200 PUNTOS
OFERTA ECONOMICA	NO SE EVALÚA
RESULTADO	NO CUMPLE

6. Que el día Veintidós (22) de Abril de 2016, se dio traslado para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación, hasta el día Veinticinco (25) de Abril 2016, durante el cual no se presentaron observaciones al mismo.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar desierto la Invitación Directa No. 042 de 2016, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESE PATRIMONIALES DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA".

Artículo 2º.- Contra el presente Acto procede el recurso de reposición, en concordancia con lo previsto en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993; de este recurso se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la decisión; ante quien profirió el Acto Administrativo.

Artículo 3º.- La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE!

LUIS MARIO CAMPUZANO LÓPEZ
Gerente (e)

ESF Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha

Aprobó: Mauricio Romero C. Coordinador de Contratación

Firmó: Alexandra Santos Subgerente Administrativa (e)

Firmó: Carlos Mario Zuruga Abogado Contratador